

CONSTANCIA SECRETARIAL: nueve (09) noviembre de 2021, a Despacho del señor Juez informando que, en el PRESENTE PROCESO, la CURADOR AD-LITEM, quien actúa en representación de los demandados señores: **Que se crean con derecho sobre el respectivo bien, el demandado señor CLAVEIRO HENAO CARMONA, y las demás personas Indeterminadas,** dentro del término concedido para ello contestó la demanda sin ningún otro pronunciamiento frente a las pretensiones. Sírvase proveer.



ALBA LIDA GIRLADO PEREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL.

Samaná, Caldas, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION NRO. 481

PROCESO: Declarativo Verbal Pertenencia
Por Prescripción extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
RADICADO: 2021-00076-00
DEMANDANTE: Blanca Judith López de Pérez C.C. No. 25.135.712
Nelson Rendón Patiño C.C. No. 71.643.981
Miguel Ángel Rendón Escobar. C.C. No. 15.950.726
DEMANDADOS: Claveiro Henao Carmona C.C. No. 4.570.866
Indeterminados y Demás Persona que se Crean con Derecho

*Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se señala, la hora de las **8:00 a.m. del día 24 de noviembre del año 2021** para que tenga lugar la **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el inmueble para verificar los hechos de la demanda e igualmente realizar las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G. del Proceso.*

Se advierte a las partes que en esta audiencia se recibirán las declaraciones de las personas que puedan comparecer. Aquellos que no les sea factible, serán convocados a la audiencia de instrucción y juzgamiento de manera virtual la cual será realizada a través de la plataforma TEAMS DE MICROSOFT.

Se advierte que en el evento de inasistencia de la parte demandante se presumirán ciertos los hechos en que se funden las excepciones. Si no concurre la parte demandada, se presumirá la certeza sobre los hechos de la demanda, Si ninguna de las partes acude no se realizará la

diligencia y vencido el término de tres (3) días siguientes sin que se justifique se declarará terminado el proceso.

El Despacho designa a un perito topógrafo de la lista de auxiliares de la justicia de la Dorada, Caldas., por ser la sede judicial más cercana a esta unidad Judicial que cuenta con dicho instrumento, para que rinda informe sobre la identidad del predio. Para tal efecto, se nombra al señor DIEGO EDISON CUARTAS ARANGO, a quien se le comunicará la designación y una vez acepte, se le posesionará del encargo.

Al experto se le indica que deberá acompañar la diligencia e interpretar en campo las coordenadas anunciadas en la demanda e igualmente preparar el informe respecto de la cabida y linderos, sobre el predio remanente. Indicará en el término de la distancia si requiere anticipo para costos de pericia y en qué cuantía.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 169

De la presente fecha. 10/11/2021

Secretaria 